



NCG236/1: Modificación del Reglamento por el que se establece el régimen jurídico general de la Comisión de Calidad de Centro y de las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de los títulos oficiales universitarios (Grado, Máster y Doctorado).

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024

Modificación del Reglamento por el que se establece el régimen jurídico general de la Comisión de Calidad de Centro y de las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de los títulos oficiales universitarios (Grado, Máster y Doctorado).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son múltiples los reenvíos del Reglamento por el que se establece el régimen jurídico general de la Comisión de Calidad de Centro y de las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de los títulos oficiales universitarios (Grado, Máster y Doctorado), aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021, a lo dispuesto en los reglamentos de régimen interno de los distintos centros, a fin de desarrollar en los mismos la regulación de las Comisiones de Calidad de los Centros.

No obstante, dado que los reglamentos de régimen interno de los distintos centros deberán ser objeto de una revisión en profundidad para su adecuación al marco legal vigente en la actualidad, se estima e conveniente diferir la reforma puntual de estos reglamentos a la de mayor calado de los mismos que derivará de la aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad de Granada, para su adecuación a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás normas estatales y autonómicas que la complementan.

Entre tanto, se considera oportuno introducir una disposición transitoria en el Reglamento por el que se establece el régimen jurídico general de la Comisión de Calidad de Centro y de las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de los títulos oficiales universitarios (Grado, Máster y Doctorado), en los términos que se recogen a continuación.

Artículo único. Modificación del Reglamento por el que se establece el régimen jurídico general de la Comisión de Calidad de Centro y de las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de los títulos oficiales universitarios (Grado, Máster y Doctorado).

Uno. Se añade una Disposición Transitoria

“Hasta que se produzca la entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la Universidad conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los reenvíos realizados por este Reglamento a lo dispuesto por los Reglamentos de Régimen Interno de cada centro en lo que atañe a la constitución, composición, nombramiento y cese de los miembros o régimen de funcionamiento de las Comisiones de Calidad de Centro y de las Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de los títulos oficiales universitarios, se entenderán colmados con la adopción de los acuerdos oportunos por las respectivas Junta de Facultad y Escuela; quedando diferida hasta ese momento su reforma.”

Disposición final. Entrada en vigor.

Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.